

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 10 (noviembre 02 de 2022)

Por el cual se complementa el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020.

La presidente del Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal g del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite *“arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*. Así mismo, el artículo 122 de esta norma establece en el párrafo 1° que *“las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo...”*

Que el Acuerdo No. 05 de 2020 unificó las becas, descuentos y exoneraciones en el pago de los derechos de matrícula y de otros derechos pecuniarios otorgados a los estudiantes y graduados de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que, mediante Acuerdo No. 12 del 28 de junio de 2021, el Consejo Superior autorizó a la presidente de la Fundación a realizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

Que es de interés de la Institución incentivar las actividades de voluntariado que realizan los estudiantes de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, para lo cual se requiere ampliar los beneficios sobre el pago de los derechos pecuniarios contemplados en el Acuerdo No. 05 de 2020.

Que es de interés de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz contribuir con el propósito nacional de aumentar la cobertura en la educación superior y ofrecer becas parciales como incentivo económico asociado al aprovechamiento de la plataforma digital de aprendizaje Konrad GO, como parte del *Ecosistema de Aprendizaje* en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional.

Que la plataforma digital Konrad GO permitirá ampliar la oferta académica de la Fundación teniendo como premisa una dimensión de aprendizaje para toda la vida, potenciando las habilidades y destrezas de los estudiantes, con contenidos y enfoques de vanguardia y de

tendencia internacional, que genera valor mediante microcertificaciones y fortalecen el perfil de los beneficiarios en un entorno cambiante.

Por lo anterior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las becas, los auxilios y los incentivos económicos otorgados en el presente Acuerdo por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz tienen como finalidad apoyar económicamente a los estudiantes que hacen parte del Programa de Voluntariado, creado por la Rectoría, para atender servicios y programas específicos que realiza la Institución. Estos serán adjudicados por el Consejo o Comité correspondiente, previa evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del candidato y de los estudios y análisis financieros correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Tipos de incentivos. Los incentivos que otorgue la Fundación Universitaria Konrad Lorenz para los programas de voluntariado serán:

**1. Incentivo a estudiantes que apoyen acciones específicas de promoción y desarrollo institucional:**

**Bono para el pago de derechos pecuniarios o de matrícula:** consiste en una beca parcial que aplica para los estudiantes seleccionados que realicen actividades de apoyo a alguna acción específica en el marco del Programa de Voluntariado en los diferentes programas o servicios de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**Beneficiarios:** Estudiantes de pregrado seleccionados por el área o comité designada(o) por la Rectoría, que, cumpliendo los requisitos mencionados en el proceso de selección, puedan acceder al beneficio. El bono será categorizado como beca parcial para los procesos correspondientes.

La Rectoría podrá autorizar incentivos adicionales, en especie, que considere pertinentes de acuerdo con el programa o servicio al cual se preste apoyo mediante voluntariado estudiantil.

**Requisitos de selección:**

- Ser estudiante regular de pregrado de tercer semestre en adelante.
- No tener asignaturas en multirepetición (no estar repitiendo una asignatura por segunda vez).
- No tener sanciones disciplinarias.
- Tener habilidades sociales, relacionales y de negociación.

- Caracterizarse por una comunicación efectiva.
- Tener un enfoque de servicio al cliente.
- Contar con conocimientos en ofimática.
- Tener la disponibilidad en tiempo que se determine para cada convocatoria.

**Términos y condiciones del programa:** El beneficiario elegido para apoyar acciones específicas en la unidad de promoción o cualquiera otra unidad institucional y que cumpla satisfactoriamente con las condiciones de dedicación, el tiempo establecido y las actividades asignadas recibirá el bono como aporte al valor de la matrícula del semestre en el que haya finalizado las actividades, como abono para el siguiente semestre o como abono a saldo pendiente, una vez se presente la ejecución de dichas actividades.

Para la adjudicación del bono, el beneficiario deberá tener matrícula vigente en un programa de pregrado de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y cumplir con el Reglamento Académico.

**Consideraciones sobre el bono:**

- Este bono se aplicará sobre el valor pleno de la matrícula y es solo acumulable con otro descuento (como el de hermanos, hijo de empleado o graduado konradista). Se excluye de esta limitación el descuento por pronto pago que se aplica de manera general a la población estudiantil.
- La Fundación Universitaria Konrad Lorenz precisa (y los beneficiarios elegidos lo aceptan) que este incentivo en ningún caso es constitutivo de salario, por tratarse de una concesión de carácter temporal, unilateral y por mera liberalidad de la Institución, mediante un servicio de voluntariado, el cual podrá ser modificado, aumentado, disminuido o suprimido en cualquier momento.
- Los beneficiarios recibirán el respectivo bono mientras apoyen alguna acción específica y conforme a la evaluación efectuada al finalizar el proceso de las actividades asignadas. Esta evaluación es realizada por el área responsable de la acción específica a la cual ha sido asignado.
- Los beneficiarios deben firmar un convenio de voluntariado en el que se establecen las actividades y compromisos.

Las siguientes son **condiciones y alternativas para la redención del bono:**

- Si el bono es otorgado a un beneficiario que está culminando su plan de estudios, no se le exigirá tener matrícula vigente y el bono será reconocido en el valor de la matrícula para el primer semestre de otro programa en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, ya sea de pregrado o de posgrado.
- El beneficiario puede ceder el bono para un estudiante nuevo que tenga interés en ingresar a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

- El beneficiario que, por motivos de fuerza mayor, deba aplazar el semestre podrá redimir el bono cuando realice el proceso de reintegro (máximo en dos periodos académicos).
- Si el beneficiario paga de contado el semestre en el cual desarrolló las actividades, el valor del bono le quedará como saldo a favor, el cual podrá redimir para la matrícula del periodo siguiente o se le reintegrará en efectivo del valor cancelado previamente.
- Si el beneficiario tiene crédito con ICETEX, se aplicará el bono en el valor de la matrícula y el saldo se reportará a la entidad para el respectivo desembolso.
- Si el beneficiario ha sido distinguido con Matrícula de Honor podrá cederlo a un tercero o abonarlo en el semestre siguiente a la obtención del reconocimiento.
- El bono podrá ser utilizado en el pago de los derechos de grado y el saldo ser aplicado al valor parcial de matrícula de otro programa en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.
- En caso de que el beneficiario se retire de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz por voluntad propia o por pérdida de cupo, no podrá solicitar el reembolso en efectivo de dicho bono ni cederlo a un tercero.
- El bono no será redimible en dinero, excepto en aquellos casos en que el estudiante haya pagado el valor de su matrícula de contado en el semestre en el que este se aplique.

La Rectoría reglamentará el procedimiento para el lanzamiento y desarrollo de las convocatorias.

## **2. Becas parciales para estudiantes nuevos por aprovechamiento intensivo de la plataforma Konrad GO:**

Se designan becas parciales, por cada semestre, como incentivo económico a los primeros cincuenta (50) aspirantes admitidos y matriculados a primer periodo en los diferentes programas de pregrado de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz que efectúen un uso intensivo de la plataforma digital de aprendizaje Konrad GO como parte del *Ecosistema de Aprendizaje Konrad Lorenz*.

Estas becas parciales corresponden a un incentivo de tipo económico del 15% al 25% en el valor de la matrícula ordinaria en un programa de pregrado de la Institución y serán distribuidas así: 30 becas del 25%; 10 becas del 20% y 10 becas del 15%, las cuales serán otorgadas desde el segundo semestre hasta el último periodo del programa a los estudiantes que realicen el mayor aprovechamiento de la plataforma Konrad GO, las cuales se otorgarán en sentido descendente hasta agotar el número de becas previsto.

Los estudiantes en extensión o que provengan de los convenios de inmersión suscritos con establecimientos educativos de enseñanza media, podrán participar de este incentivo una vez hayan realizado su proceso de matrícula en un programa formal de la Institución.

**Consideraciones para acceder a las becas parciales Konrad GO:** Para acceder a las becas parciales Konrad GO, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido admitido en un programa de pregrado de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y haber cumplido, en tiempo y forma, con la inscripción y la matrícula para el primer semestre de su programa académico.
- Haber aprovechado de manera intensiva la Plataforma Konrad GO en el periodo que fije la Rectoría en cada convocatoria.
- Haber obtenido una posición en los primeros 50 puestos de acuerdo con el modelo de evaluación de aprovechamiento de la Plataforma Konrad GO.

Para mantener las becas parciales Konrad GO, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Cursar en forma ininterrumpida sus estudios. Cualquier aplazamiento acarrea la pérdida del beneficio.
- Aprobar todas las asignaturas. Si el beneficiario pierde una o más asignaturas, pero conserva el cupo de acuerdo con el reglamento académico, la beca se disminuye de manera proporcional a las asignaturas perdidas. En este caso, para matricularse en los semestres siguientes la beca parcial se calculará disminuyendo al valor pleno de la matrícula establecido para su cohorte, el valor correspondiente a la asignatura perdida en los semestres faltantes a culminar su carrera.

Cursar la asignatura en periodo de vacaciones no es causal para recuperar la beca inicialmente asignada.

- No tener sanciones disciplinarias durante el transcurso de su carrera; cualquier sanción disciplinaria acarrea la pérdida del beneficio.

La Rectoría reglamentará lo concerniente al modelo de evaluación del aprovechamiento intensivo de la plataforma Konrad GO que sitúe a los aspirantes a las becas en el listado de mayor a menor uso y lo divulgará en forma previa al lanzamiento del concurso en cada periodo académico.

**ARTÍCULO TERCERO. – Interpretación y Desarrollo.** Corresponde a la Rectoría, como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y decidir sobre los casos no contemplados en él, de conformidad con el espíritu y tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 02 días del mes de noviembre de 2022.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**ANDRÉS RAMÍREZ BUENO**  
Secretario Consejo Superior